

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2022-00203-00. Restitución de inmueble arrendado de JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN Contra AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., INVERSIONES PROYECTO GOLFO 2020 S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y MARIA CAMILA ARRAZOLA VARGAS.

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que el proceso de la referencia permaneció inactivo en la secretaría del Despacho durante un (1) año contado desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación y de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de restitución de inmueble arrendado de JAVIER ENRIQUE BORDA PINZÓN Contra AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., INVERSIONES PROYECTO GOLFO 2020 S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y MARIA CAMILA ARRAZOLA VARGAS, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: SIN CONDENA en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.081 hoy dos (02) de julio de 2024 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ